



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# *Resolución Consejo Ejecutivo N° 019-2023- ENSABAP*

Lima, 20 de julio de 2023

## **VISTOS:**

La Resolución de Consejo Ejecutivo N°007-2020-ENSABAP de fecha 14 de setiembre de 2020, Resolución Administrativa N°008-2023 fecha 15 de febrero de 2023, el Informe N° 06-2023-COMITÉ DE BECAS.ENSABAP de fecha 27 de abril de 2023, Memorando N°100 de fecha 23 de mayo de 2023, el acuerdo de la sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 20 de julio de 2023, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N°28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución del Consejo Ejecutivo N°001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del presente año, se formalizó la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la Ensabap, a partir del 04 de enero de 2021, por un periodo de cinco años;

Que, mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°007-2020-ENSABAP de fecha 14 de setiembre de 2020, se formalizó la modificación del Reglamento de Becas de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, la cual establece que las becas por vulnerabilidad serán otorgadas a partir del año 2021;

Que, mediante Resolución Administrativa N°008-2023-ENSABAP de fecha 15 de febrero de 2023, se conformó el Comité de Otorgamiento de Becas Académicas de la Ensabap, el cual está integrado por la señora Adea Milagros Lock Borjas (representante de la Subdirección de Recursos Humanos), el señor Luis Víctor Quispe Núñez (representante de la Dirección Académica) y, la señorita Luz Karina Junes López (veedora);

Que, a través del Informe N°06-2023-COMITÉ DE BECAS.ENSABAP de fecha 27 de abril de 2023, el Comité de Otorgamiento de Becas remite a la Dirección General la propuesta de diez (14) estudiantes que cumplen con los requisitos para que se les otorgue Becas Académica por Adversidad y, un (01) estudiante que cumplen con los requisitos para que se les otorgue la beca por vulnerabilidad, correspondiente al semestre académico 2023-I;

Que, mediante de Memorando N°100-2023-ENSABAP/DG de fecha 23 de mayo de 2023, la Dirección General remite a la Secretaría General la propuesta formulada por el



## ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N°019-2023-ENSABAP

Comité de Becas de la Ensabap, sobre otorgamiento de Becas de Adversidad y Vulnerabilidad, a fin de que esta se eleve al Consejo Ejecutivo para su ratificación;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de la Ensabap de fecha 20 de julio de 2023, se acordó por unanimidad, ratificar la propuesta de estudiantes que cumplen los requisitos para que se les otorgue la Beca Académica por Adversidad y Vulnerabilidad correspondiente al Semestre Académico 2023-I presentado por el Comité de Becas de la Ensabap, asimismo; acordaron otorgar facultades a la Dirección Académica para que emita la Resolución Académica que otorgue las becas por adversidad a los estudiantes propuestos;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con las facultades precisas en el Estatuto aprobado con Decreto Supremo N°015-2009-ED, modificado mediante Resoluciones de Asamblea General N°004-2020-ENSABAP y N°002-2023-ENSABAP, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR** la propuesta de los estudiantes que cumplen los requisitos para que se les otorgue la Beca Académica por Adversidad y Vulnerabilidad correspondiente al Semestre Académico 2023-I, los mismos que se encuentran detallados en el siguiente cuadro:

BECAS POR ADVERSIDAD				
ITEM	Expediente	Apellidos y Nombres	Código de Estudiante	Especialidad
01	1997-2023	CASTILLO ANGULO DARWIN JESUS	2021000015	Programa Académico de Artes Plásticas y Visuales
02	1987-2023	CLEONARES CARO KATHERINE RUBI	2019000017	Programa Académico de Artes Plásticas y Visuales
03	2008-2023	GOMEZ ROJAS LUIS FERNANDO	2019000032	Programa Académico de Artes Plásticas y Visuales
04	2017-2023	ORDERIQUE ORTEAGA CYNTHIA ESTEPHANY	2018000062	Programa Académico de Educación Artística
05	2018-2023	REYES ORMEÑO ALESSANDRA CONSUELO	2015000053	Programa Académico de Artes Plásticas y Visuales
06	2027-2023	ACUÑA VEYAN LIVIA MARIA	2020000038	Programa Académico de Educación Artística
07	2040-2023	LEON PEREZ MIGUEL ANGEL	2018000047	Programa Académico de Educación Artística
08	2041-2023	FLORES HUASASQUICHE EMMIROSI FLORAINEZ	2018000031	Programa Académico de Educación Artística
09	2042-2023	RAMOS NAVARRO MARIA CLAUDIA	2014000068	Programa Académico de Artes Plásticas y Visuales
10	2044-2023	DEL CASTILLO SMITH LUIS RODRIGO	2020000046	Programa Académico de Educación Artística
11	2050-2023	DIAZ RAMOS LUIS MIGUEL	2019000027	Programa Académico de Educación Artística
12	2092-2023	HUAMANI BOZZETA JOSE ARNALDO	2020000021	Programa Académico de Artes Plásticas y Visuales



**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ**

Resolución de Consejo Ejecutivo N°019-2023-ENSABAP

13	2217-2023	MARQUEZ ORMENO RUBEN ARMANDO	202000064	Programa Académico de Artes Plásticas y Visuales
14	2275-2023	MANRIQUE CHUQUILLANQUI TITO IVAN	202100049	Programa Académico de Artes Plásticas y Visuales
<b>BECAS POR VULNERANILIDAD</b>				
ITEM	Expediente FUT N°	Apellidos y Nombres	Código de Estudiante	Especialidad
01	2005-2023	MENDIETA DE LA CRUZ MARÍA LUZ DENIS	201800054	Programa Académico de Educación Artística

**ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR** facultades a la Dirección Académica para emitir la resolución académica que otorgue las becas por adversidad y vulnerabilidad para el semestre académico 2023-I a los estudiantes mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA**  
Presidenta del Consejo Ejecutivo  
**DANIELA ISABEL SILVA AMES**  
Secretaria del Consejo Ejecutivo  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú